

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 1 de 48

Ciudad y Fecha: Manizales, 21 de julio de 2026

1. INTRODUCCION:

El Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA. es una sociedad entre Entidades Públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, cuya misión está enfocada en *“Satisfacer con responsabilidad y respeto las necesidades de entretenimiento, educación e información del televidente; así mismo, ofrecer servicios complementarios según las expectativas de nuestros clientes en operación logística, central de medios, marketing digital, entre otros. Todo esto, gracias a un excelente grupo humano que, con ética, compromiso y profesionalismo, produce, transmite, comercializa programas y presta servicios adicionales con altos estándares de calidad, que contribuyen al desarrollo social, cultural y de integración del Eje Cafetero y Colombia, para la satisfacción de nuestros clientes, socios y colaboradores”*.

Según lo establecido en el ARTÍCULO 19 de los ESTATUTOS DEL CANAL *“FUNCIONES DEL GERENTE”*, éste tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, así como dirigir la administración de la misma, en especial y según lo establecido en el literal k del mismo artículo, dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.

Tanto la selección de propuestas, si a ella hubiere lugar, como el futuro contrato que se celebre como consecuencia de este proceso, se regirán por el derecho privado según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 así como el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y las demás resoluciones que lo reformen o adicionen y por lo establecido en el presente Documento de Estudios Previos, normas que los proponentes declaran conocer, aceptar y se someten a ellas con el hecho de presentar la propuesta.

2. BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es *“Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”*.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. aprobado mediante Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2022 y demás disposiciones que lo reformen

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 2 de 48

o adiciónen, corresponde a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es así como nos permitimos a continuación presentar la necesidad de contratar la realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es *"Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución"*.

El proyecto estará dirigido a público familiar, con narrativas originales, disruptivas, que logren atrapar al exigente público de hoy en día que consume producciones de alta calidad, con historias envolventes, donde se evidencie una profunda investigación sobre el tema a desarrollar, teniendo en cuenta, además, las tendencias y gustos de la audiencia a la que irá dirigida la serie documental propuesta.

Como canal público debemos cumplir con la misión de educar, informar y entretener con proyectos que sensibilicen a la gente frente a diferentes temas relevantes en la actualidad, proyectos que busquen impacto social, que aborden diversidad y diálogo intercultural.

Según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

Los canales regionales son financiados y regulados desde el año 2020 por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se creó el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objetivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 consiste en *"financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y la Agencia nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*.

TELECAFÉ LTDA., como Canal Público de Televisión debe cumplir los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, que a su tenor expresa *"Los fines de servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos, se busca*

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 3 de 48

satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local". Esta ley va muy relacionada con la misión de TELECAFÉ LTDA, porque a través de la producción de sus contenidos audiovisuales aporta al desarrollo social, cultural y a la integración del Eje Cafetero. Es por esto que se tiene el deber de brindar contenidos que incentiven un sentido crítico al televidente, sea niño, joven o adulto, y brindar herramientas para la construcción de contenidos que aporten a su propia educación, información y entretenimiento.

Para dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la industria de la televisión en el Eje Cafetero, es necesario dar participación a productores de la región, pero en todo caso, fortaleciendo la empresa audiovisual de la región para que realicen contenidos que aporten al mejoramiento de la parrilla de programación. En este sentido TELECAFÉ LTDA., diseñó una propuesta de programación para el año 2026 que busca contenidos culturales, educativos, informativos, dramatizados, de entretenimiento; contenido para la población infantil, juvenil y familiar, musicales, crónicas, documentales, series de ficción, entre otros, de tal forma que se pueda ofrecer una programación de alta factura y para todos los públicos, que fortalezca la programación del Canal, con temáticas locales y una perspectiva universal.

El 9 de enero de 2026 bajo radicado No. 261002017 TELECAFÉ LTDA. presentó el proyecto de Plan de Inversión para la presente vigencia, ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), para que, a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), financie la programación propia de TELECAFÉ LTDA. y el proceso de mantenimiento de la red de transmisión, como lo indica el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, una de las funciones del Fondo Único de TIC es: *"Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional"*.

El Proyecto de Plan de Inversión para la vigencia dos mil veintiséis (2026), se presentó por un total de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$13.390.529.139) IVA Incluido, discriminados de la siguiente manera:

- Para "Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma", un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.971.285.794).
- Para "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal", un total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.880.190.431).

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 4 de 48

- Para “Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual”, un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)
- Para “Operación y funcionamiento”, un total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.339.052.914).

Estos valores corresponden al total del proyecto de presupuesto para la vigencia dos mil veintiséis (2026), que tienen que ver con la producción de contenidos, la preservación del patrimonio audiovisual, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y operación y funcionamiento del Canal, que incluye para el caso concreto, la contratación a través de convocatorias públicas.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) expidió la Resolución No. 00010 de 2026 *“Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA. - TELECAFÉ”*, en la que se asignaron los recursos aprobados en el Plan de Inversión de TELECAFÉ LTDA. de la siguiente manera:

Para “Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma”, un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.971.285.794).

- Para “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal”, un total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.880.190.431).
- Para “Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual”, un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)
- Para “Operación y funcionamiento”, un total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.339.052.914).

El Plan de Inversión debe ejecutarse al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), dando cumplimiento a los objetivos establecidos tanto para el desarrollo de los productos audiovisuales como para el fortalecimiento de la red de transmisión.

En la Resolución No. 0003556 del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) emanada por parte del MinTIC, *“Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023”*, que en su artículo 20 *“OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS REGIONALES DEL*

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 5 de 48

SERVICIO DE TELEVISIÓN EN RELACIÓN CON LOS PLANES DE INVERSIÓN”, en su literal (f) a la letra indica: “Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Tomando en cuenta que el formato documental corresponde a aquel contenido audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación real, marcado por el enfoque o punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados, el Canal TELECAFÉ LTDA., busca con la producción de series formato documental, historias originales, que aborden temas diferentes a los que ya vienen alimentando la parrilla de programación de nuestro Canal Regional, en el caso particular, “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”.

Por esto, por medio de convocatoria pública, se adelantará el proceso para contratar bajo la modalidad de producción por encargo, la preproducción, producción y postproducción de la serie formato documental que nos ocupa y con las características que se describen en el alcance del objeto:

CATEGORÍA: SERIE DOCUMENTAL:

Formato	Documental
Tema	Trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”.
Categoría de Audiencia	Familiar
Capítulos	Uno (1)
Duración de Cada Capítulo	Veintiséis (26) minutos
Valor Capítulo	\$ 30.000.000
Valor Total	\$ 30.000.000

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 6 de 48

Por lo anterior, se deja a consideración dar inicio al proceso de contratación de realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución".

Será dirigida al público familiar, con una narrativa original que logre atrapar al público de hoy en día, que consume producciones de alta calidad, con historias envolventes y de mucha rigurosidad periodística, donde se visibilice el legado emocional del artista Yeison Jiménez, reconociendo a la audiencia a la que se dirige la serie, así como total cumplimiento a las necesidades y exigencias de la teleaudiencia.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas que en su objeto social se encuentre la producción y realización de programas de televisión o relacionado con el objeto del presente documento de Estudios Previos y se encuentren inscritas en el régimen común (responsable de Impuesto sobre las Ventas – IVA) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- No podrán participar aquellas personas que estén vinculadas directamente con el Canal TELECAFÉ LTDA. mediante contrato de trabajo o empleo público o quien preste sus servicios estando vinculado a la empresa de servicio de personal en misión contratista de TELECAFÉ LTDA., ni sus parientes que estén en cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad y primero (1°) civil.
- Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la ley para contratar.
- Las personas Jurídicas que tengan reporte negativo o de alerta en el sistema SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA:

- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente.
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 7 de 48

- Personas naturales que no se encuentren inscritas en el régimen común (responsable de Impuesto sobre las Ventas – IVA) ante la DIAN.
- Radicación de la propuesta por fuera del plazo máximo de entrega establecido por TELECAFÉ LTDA.
- Presentación de propuesta con ausencia de requisitos que no son susceptibles de subsanación.
- Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA., sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA.
- Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
- La no presentación con la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el desarrollo del presente proceso, se tiene en cuenta lo consignado en el **Artículo 115 del Manual Interno de Contratación “INVITACIÓN PÚBLICA”** que a la letra indica:

“Es el procedimiento mediante el cual TELECAFÉ LTDA. convoca públicamente por el término establecido en el presente Manual de Contratación, a través de su página web y en el SECOP, a las personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de condiciones accedan a los requerimientos y estudios previos efectuados por la entidad, allí publicados o disponibles en la Secretaría General de TELECAFÉ LTDA.; y presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.”

4. OBJETO A CONTRATAR

Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es *“Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”*.

Que el servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
80161507	Servicios audiovisuales
83121701	Servicios relacionados con la televisión
83111800	Servicios de Televisión

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 8 de 48

5. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la producción por encargo de programas de televisión, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual y las otras que por ley deba cumplir dentro del marco legal laboral y de la seguridad social, de una serie documental denominada: “_____”, con las siguientes:

CARACTERÍSTICAS:

- a) La estructura audiovisual y narrativa de la serie deberán ser propuestas por el productor.
- b) La propuesta deberá aportar un punto de vista novedoso, explorar nuevas maneras de contar historias, e imprimir un sello de originalidad para el Canal TELECAFÉ LTDA.
- c) Cada capítulo debe contener componentes que permitan obtener un producto dinámico, entretenido y atractivo para la audiencia objetivo.
- d) La producción audiovisual deberá contar con una propuesta estética de alta factura, que privilegie la fotografía.
- e) Diseñar una estrategia con contenido que se pueda adaptar a las diferentes pantallas y plataformas, la cual debe incluir reels, fotos, videos (cada uno con su copy), websodios y/o podcast.
- f) El equipo de producción deberá contar mínimo con las personas que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que el futuro productor, deberá detallar el equipo humano completo con el que realizará la serie:
 - Director
 - Productor General
 - Realizador
 - Director de Fotografía
 - Sonidista
 - Dos (2) Camarógrafos
 - Luminotécnico
 - Editor conceptual

Además de las anteriores características, se incluyen como alcance del objeto:

- g) El director y el productor presentados por el contratista en la propuesta deberán participar y permanecer vinculados durante la ejecución del objeto contractual, toda vez que dichos perfiles hicieron parte de los criterios objeto de evaluación y calificación dentro del proceso de selección. En consecuencia, no podrán ser reemplazados sin la autorización previa y expresa de TELECAFÉ LTDA., la cual únicamente procederá cuando se acrediten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones debidamente justificadas, garantizando en todo caso que el profesional propuesto en reemplazo cuente con calidades iguales o superiores a las inicialmente ofertadas, sin que ello implique modificación de las condiciones bajo las cuales fue adjudicado el contrato.
- h) Realizar la serie en todas sus etapas (pre, pro y postproducción), de conformidad con

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 9 de 48

las especificaciones técnicas y la temática establecida en la propuesta presentada y aprobada.

- i) La producción audiovisual deberá contar con una propuesta estética de alta factura, que privilegie la fotografía, el arte y todos los elementos que componen un proyecto audiovisual.
- j) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar la serie de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.
- k) Realizar la conceptualización y producción en todas sus etapas de la serie, de conformidad con las especificaciones técnicas y la temática establecida en la propuesta presentada y aprobada.
- l) El contenido del material audiovisual deberá estar completamente limpio, sin ningún tipo de publicidad.
- m) El nombre de la serie podrá modificarse previa justificación y aprobación de TELECAFÉ y en todo caso pertenece a TELECAFÉ LTDA.
- n) No se podrá incluir contenidos con tendencias políticas o ideológicas determinadas, aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, infomerciales o televentas. No se podrán mencionar o mostrar marcas de productos o servicios.
- o) En los créditos de cada capítulo deberá incluirse el reconocimiento expreso de que la serie es financiada por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y debe incluir el logo de MinTIC y TELECAFÉ LTDA, además de su Gerente, Coordinador (a) de producción y Programación (Background suministrado por el Canal.)
- p) **Recurso técnico:** deberá estar compuesto como mínimo por: dos (02) cámaras digitales de vídeo profesional HD, dos (2) trípodes de cabeza fluida, Kit de luces, Kit de audio: dos (02) micrófonos de solapa, un (1) micrófono Boom; un (1) micrófono de mano; equipo y software de edición (recomendado ADOBE CC SUITE).
- q) Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la futura contratación.
- r) Acatar la línea editorial establecida por TELECAFÉ LTDA., en los comités o reuniones acordadas.
- s) La graficación deberá ser original, creada especialmente para el proyecto.
- t) Entregar las promociones de cada capítulo (ver el punto Entregables).
- u) Los capítulos deberán ser atemporales y realizados para ser transmitidos varias veces y en otros canales del país y del mundo, por lo mismo deben ser temas regionales tratados desde una perspectiva universal.
- v) Las imágenes grabadas deben ser originales y si se usan imágenes de archivo, fotografías o material audiovisual ajeno, deben contar con la debida autorización o derechos para su utilización y ser marcadas dentro del programa.
- w) La música deberá ser ORIGINAL, creada exclusivamente para la serie; **NO se aceptará música tomada de plataformas de internet, YouTube u otras, o con licencia Creative Commons**, de igual manera todos los derechos patrimoniales de las mismas serán cedidos al Canal, preservando los derechos morales de su autor de acuerdo a las normas vigentes que rigen el derecho de autor y conexos, de conformidad con la ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 30 de la ley 1450 de 2011), ley 44 de 1993, decisión andina 351 de 1993, decreto 460 de 1995, ley 1915 de 2018 y demás normas generales

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 10 de 48

sobre la materia.

- x) Toda pieza fonográfica incluida en los contenidos deberá contar con la respectiva licencia mecánica o paz y salvo de las Sociedades de Gestión Colectiva existentes o por existir. El futuro contratista asumirá la responsabilidad sobre las obras musicales utilizadas en la postproducción del material, así como por los cobros o reclamos generados por derechos de autor y conexos por parte de las sociedades de gestión colectiva, existentes y por existir, (SAYCO, ACINPRO, PROMUSICA, ACODEM), gestor individual o terceros. En caso de que la entidad sea requerida por asociaciones para efectuar pagos correspondientes a derechos de autor y conexos, obras musicales y otros, el futuro contratista responderá por dichos pagos en virtud de su causación y en todo caso se exonerará a TELECAFÉ LTDA por la utilización de obras musicales no autorizadas para su uso.
- y) Responder y entregar los documentos correspondientes a derechos de autor que se deriven de la producción objeto del contrato, en sus diferentes componentes: cabezote, música, cortinillas, entrevistas y testimonios, material adicional que se emplee, entre otros.
- z) Presentar Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional del Derechos de Autor.
- aa) Dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en los contenidos a realizar.
- bb) El CONTRATISTA deberá abstenerse de incluir, en cualquier formato o medio, contenidos que promuevan, incentiven o sugieran el consumo de alcohol, así como la representación explícita o implícita de escenas en las que se evidencie el consumo de bebidas alcohólicas. El desarrollo de los contenidos deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la Resolución 7423 de 2024 y a las demás normas vigentes que regulen la materia, garantizando su cumplimiento durante todas las etapas de producción, edición y emisión.
- cc) Los contenidos del proyecto audiovisual, NO podrán incluir propaganda, pauta publicitaria o posicionamiento de marca, directa o indirecta. Cualquier inclusión de este tipo deberá ser solicitada formalmente a Telecafé y contar con la autorización previa y expresa del Comité de Contenidos del canal, de conformidad con la normativa interna de la entidad.
- dd) El contratista deberá entregar informe del estado de avance de la producción, el primer (1) día hábil de cada mes, allegando el mismo a los correos electrónicos: produccionyprogramacion@telecafe.tv
- ee) **ENTREGABLES:** Los contenidos requeridos deberán ser entregados en las fechas establecidas en el cronograma presentado por el CONTRATISTA para el desembolso del anticipo. Los entregables completos deberán radicarse al correo electrónico ventanillaunica@telecafe.tv y ser entregados en dos (2) discos duros compatibles con sistemas operativos Windows y macOS, con interfaz USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps), compatibles con versiones anteriores USB 2.0. La distribución de los discos será la siguiente: - En un (1) disco duro, con capacidad mínima de 2 TB, deberán incluirse los entregables completos. - En un (1) disco duro, con capacidad mínima de 4 TB, deberán incluirse los rushes o material en bruto.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 11 de 48

La totalidad de los entregables se deberá realizar quince (15) días antes de la fecha de finalización del contrato de la siguiente manera:

ENTREGABLES PARA PANTALLA DE TELEVISIÓN:

Producto	Duración por capítulo
1 capítulo	26 minutos
1 tráiler	Máximo 2 minutos
1 promo general	Mínimo 30 segundos – máximo 45 segundos

ENTREGABLES PARA MULTIPLATAFORMA:

1 reel por el capítulo
1 promoción por el capítulo
1 capítulo para YouTube
1 post de imágenes por el capítulo

- CAPÍTULO, uno (1), como datos en su versión HD, de acuerdo con LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Fichas de catalogación de cada capítulo, de acuerdo con el formato “ficha de catalogación material audiovisual Telecafé Ltda.” (Formato único suministrado por Telecafé Ltda.)
- Rushes, (imágenes en bruto) de todos los apoyos realizados para la serie)
- Certificado de registro de Obras literarias expedido por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)**, entidad adscrita al Ministerio del Interior.
- Un (1) Trailer de la serie de acuerdo con las especificaciones de tiempo determinadas en el cuadro anterior
- Entregar una (1) promoción general de la serie sin indicar fecha y hora de emisión de mínimo 30 segundos, máximo 45 segundos.
- Entregar una (01) promo general de cada capítulo de mínimo 30 segundos, máximo 35 segundos. **NOTA:** Las promociones deben estar en el formato de emisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Una (1) carpeta con fotografías de la serie que incluya personajes, locaciones, imágenes representativas, etc., a 300 dpi, (mínimo diez (10) fotos).
- Una (1) carpeta con fotografías y videos de detrás de cámaras de la serie.
- Paquete gráfico de la serie (logo, cabezote, barra de generadores, cortinillas, makes, ETC.). Video o animación: 1920x1080 de acuerdo con las especificaciones técnicas; activar el canal alfa; logo en formato PNG y AI.
- La sinopsis del proyecto.
- Brochure Oficial de la serie, en el cual debe estar la Sinopsis general de la serie, hoja de vida de la casa productora, hoja de vida del director, elenco principal sinopsis por

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 12 de 48

capítulo, este debe llevar los siguientes logos: Ministerio TIC, Telecafé y casa productora, Flyer de la serie.

- Poster oficial de la serie solo puede llevar los logos de Ministerio TIC, Telecafé y casa productora.
- **LAS PISTAS DE LA MÚSICA ORIGINAL**, desarrollada para el programa en formato .wav o aiff y .mp3 y la cesión de derechos de emisión del autor, (Formato único suministrado por TELECAFÉ LTDA.).
- **DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)- SAYCO – ACINPRO – ACODEM – Otros.**
- **BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.** a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, es decir que, en caso de que la música se desarrolle en la modalidad de encargo, (la música por encargo en Colombia se rige principalmente por la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018), deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, sin reservarse los derechos de comunicación pública de las piezas musicales por parte del autor, preservando los derechos morales de autor. Para ello se exige solo música original producida para la producción. b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción) para evitar reclamos futuros en materia de derechos de autor. c) Si fuere el caso y eventualmente se incluye música comercial, esta deberá estar acompañada de los respectivos PAZ Y SALVO de la Sociedad de Gestión Colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (ACODEM), comunicación pública y sincronización del fonograma (PROMUSICA), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonogramada (ACINPRO).
- Formato de repertorio de obras musicales por capítulo (Formato único suministrado por Telecafé PG-FOR-26)
- Carta de Responsabilidad firmada por el representante legal de la casa productora. (Formato único suministrado por Telecafé)
- Formato de cesión de derechos patrimoniales de AUTOR
- **FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN A TELECAFÉ LTDA.**, (Formato único suministrado por TELECAFÉ LTDA.), por cada capítulo.
- **FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS** de imagen, obras musicales, uso de archivo audiovisual y otros empleados y requeridos (Formato único suministrado por TELECAFÉ LTDA.).
- **Los Informes y demás formatos** que se requieran por el Canal.

Los entregables completos deberán radicarse al correo electrónico ventanillaunica@telecafe.tv y ser entregados en dos (2) discos duros compatibles con sistemas operativos Windows y macOS, con interfaz USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps), compatibles con versiones anteriores USB 2.0. La distribución de los discos será la siguiente: - En un (1) disco duro, con capacidad mínima de 2 TB, deberán incluirse los entregables completos. - En un (1) disco duro, con capacidad mínima de 4 TB, deberán incluirse los rushes o material en bruto. (ver punto ENTREGABLES).

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 13 de 48

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro productor, debe garantizar para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa por el Canal Regional TELECAFÉ LTDA., las condiciones técnicas mínimas requeridas por éste.

La captura de video, registro en campo o grabación, producción, postproducción y edición del material audiovisual, puede realizarse en cualquier formato tipo broadcast o profesional. Las imágenes capturadas con dron deben ser a 60fps. Los contenidos deben ser entregados a TELECAFÉ LTDA., con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES VIDEO	
Formato contenedor	MXF OP1a
Códec	XDCAM HD 50 o XDCAM EX 35
Muestreo	4:02:02
Resolución	1920 x 1080 líneas
Barrido	Entrelazado
Relación de Aspecto	16:09
Cuadros por segundo (FPS)	29.97 fps
Tasa de bits	50 Mbps

ESPECIFICACIONES AUDIO	
Modulación	PCM lineal
Bit de muestreo	24 bits
Frecuencia de muestreo	48.000 Hz
Canales de audio	Dos canales con mezcla estéreo
Nivel de audio promedio	-12 dBFS
Máximos niveles de audio pico permitidos	-10 dBFS
Mínimos niveles de audio permitidos	-12dBFS

En este cuadro se especifica que el nivel de audio debe estar normalizado a -12 dBFS. (Menos doce decibeles en Full Scale). Es decir, el audio debe permanecer la mayor parte del tiempo en este nivel o valores cercanos. Solo en situaciones muy puntuales y por uno (1) o dos (2) segundos – máximo –, puede llegar a subir hasta -10 dBFS (Menos diez decibeles en Full Scale) (como en el caso por ejemplo de una explosión en una película).

Los dos (2) canales de audio deben estar mezclados. Es decir que tanto el canal derecho como el izquierdo deben contener la misma información. Esto es debido a que aún hay muchos operadores de cable comunitario en la región que trabajan con equipos analógicos, y en ese caso normalmente el televidente solo escucha un (1) canal de audio.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 14 de 48

Los programas de edición profesional de video como Adobe Premiere o Final Cut cuentan con un vúmetro. Un vúmetro herramienta que nos permite visualizar la fluctuación de los niveles de audio del video en puesto en la línea de tiempo.

Adobe Premiere además cuenta con una opción de limitador de audio, esta herramienta permite nivelar automáticamente los audios de un proyecto de video de forma tal que no sobrepase un tope máximo de volumen (-10 dBFS) y que tampoco llegue más abajo del valor mínimo recomendado (- 12 dBFS), manteniendo un promedio de (-12 dBFS).

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá garantizar la calidad del audio y del video, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Canal. No se aceptarán notas con el video desbalanceado, saturado, o con alguna falla técnica, ni con audios desnivelados. En caso de recibir notas con fallas técnicas, se deberá corregir de inmediato para su emisión. No se recibirá en un formato diferente a las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO 2: La serie debe contar con música original debidamente certificada; en caso de usar música autóctona, debe ser certificada su autoría e interpretación; debe contar con la autorización firmada para el uso de entrevistas, imágenes de archivo, fotografía, locaciones e imágenes de menores de edad, en este último caso, la autorización debe estar firmada por sus padres o quienes tengan su custodia legal. Cada capítulo debe contar con la autorización de los gobiernos de los territorios especiales (cabildos, resguardos, palenques, etc.), en los que se realice la producción del mismo.

PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA- PROPUESTA TÉCNICA:

Cada proponente deberá presentar la propuesta escrita, radicada en la Ventanilla Única del Canal, sobre la serie documental correspondiente al FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TELECAFÉ LTDA., entregadas en medio digital o en medio físico, así:

La propuesta audiovisual escrita debe estar separada de los demás documentos requeridos y no puede contener ningún dato del proponente, **SÓLO SE DEBE MARCAR CON EL TÍTULO PROPUESTO DE LA SERIE DOCUMENTAL Y EL NÚMERO DE RADICADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CUAL SE PRESENTA**, y deberá ser radicada a través del único correo electrónico autorizado para radicaciones oficiales: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física en la en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

PARÁGRAFO. EL PROPONENTE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CUAL SE PRESENTA, A FIN DE FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE TELECAFÉ LTDA.

La radicación debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes ítems:

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 15 de 48

- **IDEA CENTRAL O STORYLINE: (una (1) línea).** Es una (1) oración que resume integralmente el proyecto. Define con claridad y concisión la idea central del seriado, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo, comunicando intención y foco. Puede responder a las preguntas ¿Quién?, ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?
- **SINOPSIS DEL PROYECTO: (máximo un (1) párrafo).** Desarrolla brevemente el alcance y potencial temático que tiene la idea central narrativa del proyecto. Puntualiza los **componentes del relato**: personajes, objetos, lugares, situaciones y otros elementos elegidos para comunicar la idea central. Debe evocar las imágenes y situaciones en la mente del lector.
- **ESTRUCTURA NARRATIVA GENERAL DEL PROYECTO: (máximo una (1) página, usar una tabla resumen donde explique cada bloque y duración aproximada):** La estructura narrativa describe esqueleto del proyecto. Expone cómo se ordenan, jerarquizan y disponen los contenidos a lo largo del relato. Puntualiza cómo se divide la historia ya sea en actos dramáticos, bloques temáticos, segmentos o secciones (no bloques o cortes a comerciales). Organiza elementos como el detonante, hipótesis, la pregunta central que orienta el desarrollo de la serie, el gancho, la introducción, el nudo, desarrollo y el desenlace para el proyecto.
- **PUNTO DE VISTA NARRATIVO: (máximo quince (15) líneas).** Define y describe el carácter y rol de la **voz** desde la cual se estructura la narración (locutor, presentador, narrador, personaje ancla, voces, protagonistas, otros.)
- **TRATAMIENTO DE PERSONAJES: (máximo una (1) página).** Presenta y describe quiénes son los personajes (protagonistas, entrevistados, secundarios, etc.) Plantea cuál es la motivación y la función de cada uno de ellos. ¿Cuál es el arco de transformación de los personajes (si aplica)? ¿Qué papel juegan en la entrega de contenidos? ¿Por qué se seleccionan los personajes propuestos?
- **INVESTIGACIÓN: (máximo dos (2) páginas).**
 - **Enfoque:** Describe el **concepto, perspectiva o perspectivas** desde las cuales se exponen y argumentan los temas que se desarrollan en el proyecto. El enfoque guía la selección de temas y abordajes. Se expresa desde la investigación.
 - **Marco conceptual:** Describe los antecedentes, define los conceptos y presenta las categorías o ejes conceptuales desde los cuales se abordarán los temas y contenidos del proyecto **en función del lenguaje audiovisual**. El objetivo es plantear y justificar las categorías que sustentan el enfoque de la producción. Debe evidenciar el conocimiento del tema y de los contenidos, la investigación debe dar cuenta de la claridad narrativa de la propuesta.
 - **Metodología y Fuentes:** Explica la forma en que se realizará la investigación para televisión, las herramientas y fuentes seleccionadas para garantizar la solidez

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 16 de 48

conceptual del proyecto, su consistencia con el enfoque y su utilidad para la realización de los programas. Debe demostrar que ha identificado elementos que tienen que ver con el desarrollo editorial, audiovisual y el diseño de producción.

- **Cubrimiento temático:** Enuncia los temas seleccionados para cada uno de los capítulos del programa.
- **Cubrimiento geográfico:** Plantea el alcance geográfico total del proyecto y la selección de los lugares a los que el equipo de investigación y producción debe desplazarse para garantizar la diversidad regional requerida en los proyectos. La selección de lugares debe justificarse en relación con el aporte de recursos para el desarrollo del programa.
- **TRATAMIENTO AUDIOVISUAL: (máximo dos (2) páginas).**
 - **Formato:** Describe y justifica la elección del formato (género) a la luz de la idea central y enfoque de la propuesta.
 - **Recursos audiovisuales:** Presenta el diseño visual y sonoro de la serie, describe los tipos de encuadre, movimientos de cámara, graficación, animación, luz, diseño de cortinillas, texturas y formatos técnicos de video y efectos visuales que apoyan la narrativa del relato audiovisual propuesto, así como el uso de los elementos de sonido ambiente, el tipo de audio de las entrevistas, la musicalización, los efectos de sonido y el tipo de montaje utilizados como recurso expresivo del programa.
- **SINOPSIS DE CAPÍTULOS: (SINOPSIS DEL CAPÍTULO).** Breve reseña de los contenidos y estructura de cada uno de los capítulos. En la sinopsis se debe identificar claramente el *storyline* o idea central, el tema del capítulo, o quiénes son los personajes que pueden intervenir.
- **DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DIFERENCIADORES Y RECURSOS QUE HACEN LA SERIE ATRACTIVA PARA EL PÚBLICO OBJETIVO (quince (15) líneas).** Es la estrategia del proponente para cautivar a la audiencia. Se centra en argumentar los aspectos diferenciales de la propuesta. Plantea puntualmente los elementos con los que garantiza que la audiencia destinataria resulte atraída por la producción, adquiera el hábito de sintonizarlo y no cambie de Canal. No se refiere a estrategias externas al programa, justifica la elección de formato, lenguaje, temas, personajes, tratamiento audiovisual, participación, interactividad, etc.
- **ESTRATEGIA MULTIPLATAFORMA:** El proponente deberá diseñar una estrategia con contenido que se pueda adaptar a las diferentes pantallas y plataformas, la cual puede incluir podcast, lives interactivos, videos (cada uno con su copy), transmisiones digitales, gifs, pósters, gráficos, websodios, animaciones o piezas en distintos formatos que estén dirigidas a la promoción de la serie, del Canal y/o los contenidos multiplataforma; dicha estrategia deberá incluir la mayor cantidad de publicaciones

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 17 de 48

enfocadas al público objetivo, a través de las redes sociales y/o plataformas de TELECAFÉ LTDA.

- **PRESUPUESTO DE LA SERIE:** El proponente deberá detallar los costos por capítulo y el total de la serie. Se puede suprimir o aumentar los costos del cuadro de presupuesto sin que se supere la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)** IVA INCLUIDO.
- **RECURSOS TÉCNICOS:** En la propuesta se debe anexar la descripción y especificaciones técnicas de los equipos que se emplearán en la producción de la serie.
- **RECURSO HUMANO:** El futuro proponente deberá detallar el equipo humano completo con el que realizará la serie, el cual deberá contar mínimo con las personas que se relacionan a continuación:
 - Un (1) Director
 - Un (1) Productor General
 - Un (1) Realizador
 - Un (1) Director de Fotografía
 - Un (1) Sonidista
 - Dos (2) Camarógrafos
 - Un (1) Luminotécnico
 - Un (1) Editor conceptual

PARÁGRAFO 4. El nombre de la serie será ajustado en la minuta contractual de conformidad con la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

- a) Ejecutar el objeto del futuro contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
- b) Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados.
- c) Presentar al supervisor del contrato los informes por escrito durante la ejecución del contrato, que contengan la relación detallada de las actividades realizadas en el formato suministrado por el Canal, con el fin de realizar los pagos de acuerdo con la forma establecida en el contrato.
- d) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- e) Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- f) **DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONEXOS: EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 18 de 48

materia de propiedad intelectual, derechos de autor y conexos, y será única y exclusivamente responsable de los pagos de sincronización o usos de fonogramas y comunicación pública utilizados dentro de la serie, debiendo pagar a las sociedades de gestión colectiva existentes y por existir (SAYCO, ACINPRO, PROMUSICA y ACODEM) lo referente a lo citado anteriormente. **PARÁGRAFO:** La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y conexos, será exclusiva del **CONTRATISTA** y en todo caso mantendrá indemne a **TELECAFÉ LTDA.**, frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos. **PARÁGRAFO 2.** a) Las imágenes grabadas deben ser originales y si se usan imágenes de archivo, fotografías o material audiovisual ajeno, deben contar con la debida autorización o cesión de derechos patrimoniales para su utilización y ser marcadas dentro del programa. b) La música deberá ser ORIGINAL o LICENCIADA, y deberá estar acompañada de las correspondientes licencias mecánicas actualizadas o autorizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad sobre las obras musicales utilizadas en la postproducción del material y cobros generados al Canal por derechos de autor y conexos. **PARÁGRAFO 3.** En caso de utilización de música original creada en la modalidad de encargo, el **CONTRATISTA** deberá presentar el respectivo contrato de cesión de derechos patrimoniales de las obras en favor de **TELECAFÉ LTDA.**, el cual deberá estar suscrito por el autor de las piezas fonográficas. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que la entidad sea requerida por sociedades de gestión colectiva para efectuar pagos correspondientes a derechos de autor y conexos, **EL CONTRATISTA** responderá por dichos pagos en virtud de su causación.

- g) De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato el futuro contratista cede en favor de **TELECAFÉ LTDA.**, los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan en ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna.
- h) El contratista debe garantizar que es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).
- i) Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el productor por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
- j) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- l) No celebrar contratos, acuerdos, realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- m) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- n) Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de **TELECAFÉ LTDA.**
- o) Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en desarrollo del contrato.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 19 de 48

- p) Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
- q) Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
- r) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas en el caso que fuere necesario, para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
- s) Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades de producción y logísticas según las necesidades.
- t) Realizar la contratación o adquisición de los bienes o servicios logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los casos en que hubiere lugar a ello.
- u) Solicitar autorización por escrito a la supervisión cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
- v) Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
- w) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de las actividades requeridas (si a ellas hubiere lugar). Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al Canal, ni condicionar la realización de las actividades a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el productor podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
- x) Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades propias del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- y) Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades contractuales (imprevistos, cambios o inconvenientes).
- z) Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
- aa) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
- bb) El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
- cc) Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- dd) Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 20 de 48

- ee) Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.
- ff) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- gg) Cumplir con los parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.
- hh) Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
- ii) Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- jj) Radicar las cuentas de cobro o facturas a que hubiese lugar, a razón de los servicios prestados.
- kk) Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del mismo.
- ll) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
- mm) Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: 1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- nn) Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado.
- oo) Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
- pp) Contar con personal efectivamente capacitado para la ejecución del contrato, así mismo, proveer bajo su propia cuenta y riesgo los recursos técnicos y la infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.
- qq) Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- rr) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 21 de 48

- ss)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determinen el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA., para ejercer el control del mismo.
- tt)** La parte contratante podrá solicitar el cumplimiento de la elaboración de informes según las necesidades y exigencias tanto de MinTIC, como de TELECAFÉ LTDA., y el futuro contratista deberá presentarlos en las fechas que las solicite la supervisión del contrato.
- uu)** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de la producción si fuere necesario agotarlas y cumplir con las recomendaciones para su mejoramiento en el caso de presentarse.
- vv)** Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.
- ww)** Atender la invitación que otros programas de producción propia de TELECAFÉ LTDA., realicen al grupo de trabajo para realizar promoción de la serie.
- xx)** Cumplir con los planes de divulgación, promoción y demás actividades consignadas en la propuesta presentada y aprobada.
- yy)** Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.
- zz)** Las demás que por ley o exigencia del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

7. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a: Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.

- a. Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
- b. Pagar oportunamente al futuro contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- c. Suministrar la información que requiera el futuro contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales.
- d. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
- e. Coordinar con el futuro contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
- f. Ordenar los servicios y las actividades que el futuro contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
- g. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
- h. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de Proveedores", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista, si es del caso.
- i. TELECAFÉ LTDA., a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 22 de 48

- j. El supervisor del contrato deberá proyectar y suscribir Acta de Recibo de los entregables objeto del contrato a suscribirse, donde manifieste que los mismos son recibidos a entera satisfacción.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, mediante la aplicación del Derecho Privado en la contratación y/o licitación pública cuando a ello hubiere lugar.

La entidad en su Manual Interno de Contratación, establece los procedimientos contractuales según la cuantía y teniendo en cuenta dicha afirmación, para el contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 51 “**CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN**” que establece:

“ARTÍCULO 51. CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN. Es el monto de la negociación en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para efectos de determinar la modalidad de selección se determinarán las siguientes cuantías:

A) MÍNIMA CUANTÍA. Cuando el monto es inferior o igual a TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV” (...)

De conformidad con lo previsto en el citado Manual Interno de Contratación, la modalidad de selección se determina en función de la cuantía del proceso. Para el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 51, relativo a las cuantías contractuales, así como el artículo 119, que regula las contrataciones de menor, mínima y cuantía especial mediante invitación pública, modalidad que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, igualdad de oportunidades y concurrencia efectiva.

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructurará mediante convocatoria pública y aplicación de criterios de evaluación previamente definidos y verificables, cuya valoración técnica será realizada por los profesionales determinados por parte de la Gerencia de TELECAFÉ a través de Acto Administrativo. Dicha evaluación se efectuará con base en parámetros objetivos, información documentada y soportes verificables, garantizando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Con ocasión a lo anterior se procederá a través de Convocatoria Pública.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 23 de 48

- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 119 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA", literal "D" del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, se establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así mismo y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra expresa:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución el territorio nacional y lugar de entrega del producto del objeto a contratar, las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el futuro contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 24 de 48

y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En el caso en el que el futuro productor, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución superará la vigencia dos mil veintiséis (2026).

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por la Coordinadora del Área de Producción y Programación o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance.
- b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal.
- c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del productor.
- d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación.
- e) Informar al productor del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

13. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO:

El objeto de la contratación que se adelanta se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía – sector servicios, en tanto comprende actividades que no generan un bien tangible, pero resultan esenciales para el funcionamiento de la economía.

Para el caso concreto, el segmento de mercado asociado a la producción de material audiovisual en formato "DOCUMENTAL", se encuentra claramente definido y es ampliamente conocido por la entidad; por el contrario, constituye un pilar fundamental para nutrir la parrilla de programación y dar cumplimiento a sus fines misionales en materia de televisión.

Los servicios requeridos en el presente proceso de contratación corresponden a actividades ampliamente desarrolladas en el mercado audiovisual nacional, en el que existe una oferta consolidada de productoras y empresas especializadas en la creación de contenidos de ficción, con capacidad técnica, operativa y creativa para desarrollar proyectos en sus fases

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 25 de 48

de preproducción, producción y postproducción.

En los últimos años, el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales en Colombia ha impulsado la profesionalización del sector audiovisual, promoviendo la incorporación de nuevas tecnologías, metodologías narrativas y estándares de calidad en la producción de contenidos, lo que ha permitido elevar los niveles de competitividad y especialización de los proveedores.

En este contexto, las entidades públicas de televisión, en cumplimiento de su función misional, recurren a productores especializados que garanticen contenidos de alta calidad, pertinencia temática y adecuada ejecución técnica, contribuyendo al fortalecimiento de la televisión pública como medio de difusión cultural, educativo y de entretenimiento.

Si bien parte de la infraestructura técnica y operativa del sector se concentra en las principales ciudades del país, la dinámica propia de la producción audiovisual permite la ejecución de proyectos en diferentes territorios, mediante esquemas de producción en campo, articulación con equipos locales y desarrollo de contenidos con enfoque regional, lo cual resulta especialmente relevante para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, las empresas del sector no se limitan únicamente a la producción de contenidos, sino que integran procesos de desarrollo creativo, dirección, guionización, realización, edición y postproducción, permitiendo una ejecución integral del objeto contractual y asegurando la calidad del producto final.

Es así como en pro de asegurar el cumplimiento del objeto social de TELECAFÉ LTDA., particularmente los fines y principios del servicio de televisión, en pleno uso de la autonomía administrativa y financiera de que gozan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se contrata el servicio de producción que nos ocupa, ya teniendo un presupuesto directamente aceptado por parte del MinTIC, de conformidad con la Resolución No. 00010 de 2026 *"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA. - TELECAFÉ"*

En consecuencia, y con el fin de sustentar técnicamente el valor del contrato, se procede a realizar el análisis de valores históricos en procesos anteriores.

B. ANÁLISIS DE VALORES HISTÓRICOS:

Para efectos de determinar el valor del presente proceso de contratación, TELECAFÉ LTDA. tiene en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado, con el análisis de procesos de contratación con objetos, características y alcances similares, correspondientes a las vigencias 2024 a 2026.

Esta metodología permite una estimación de precios más precisa y fundamentada, al considerar el valor actual del producto en comparación con la experiencia y trazabilidad de

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)	Versión 02
		Página 26 de 48

valores efectivamente ejecutados en contratos anteriores de similar objeto. Así las cosas, se traduce en un mayor control sobre la estimación de los costos asociados a los diferentes componentes del servicio, así como en una aproximación más objetiva a las condiciones reales del mercado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final demandados por los consumidores. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones tanto en el ámbito público como privado, así como para el análisis de variables económicas relevantes.

En este sentido, el IPC constituye un referente técnico para la actualización de valores históricos, permitiendo ajustar los montos contractuales de vigencias anteriores a precios constantes, garantizando así la comparabilidad de la información y una estimación más precisa del valor del contrato.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de esta variable económica:



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 12		Base Diciembre de 2018 = 100,00																						
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Enero	1.17	0.09	0.02	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41	1.07	1.70	0.92	0.94	
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64	1.63	1.66	1.09	1.14	
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	0.51	1.00	1.05	0.70	0.52	
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59	1.25	0.78	0.59	0.66	
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	1.00	0.84	0.43	0.43	0.32	
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	-0.05	0.51	0.30	0.32	0.10	
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.00	0.32	0.81	0.50	0.20	0.28	
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	0.45	1.02	0.70	0.00	0.19	
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	0.38	0.93	0.54	0.24	0.32	
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	0.01	0.72	0.25	-0.13	0.18	
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	0.50	0.77	0.47	0.27	0.07	
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	0.73	1.26	0.45	0.46	0.27	
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	5.62	13.12	9.28	5.20	5.10	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

En virtud de lo anterior, se consolidan en la siguiente tabla los contratos más representativos utilizados como referencia, destacando el valor contractual total, los ajustes realizados con base en el IPC cuando aplica, la entidad contratante, el número del contrato y una descripción sucinta del objeto contractual, lo cual permite contar con un marco comparativo claro y verificable para la estimación del presupuesto del presente proceso:

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 27 de 48

ENTIDAD	OBJETO	No. CAPÍTULOS	VALOR TOTAL	VALOR CAPÍTULO	VALOR MINUTO	VALOR CAPÍTULO IPC	VALOR POR MINUTO IPC
TELECAFÉ LTDA.	072 DE 2024- Realización de una de (1) serie en formato documental en sus fases de preproducción, producción y postproducción de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, denominada "Corazón Cafetero" y sus productos audiovisuales complementarios".	15	450.000.000	30.000.000	1.250.000	IPC 2024 5.20% IPC 2025 5.10% \$33.169.560	IPC 2024 5.20% IPC 2025 5.10% \$1.382.065
TELECAFÉ LTDA.	Realización de una (1) serie en formato crónica documental en sus fases de preproducción, producción y postproducción de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, denominada "Alma Deportiva" y sus productos audiovisuales complementarios.	15	453.000.000	30.200.000	1.258.333	IPC 2024 5.20% IPC 2025 5.10% \$33.390.690	IPC 2024 5.20% IPC 2025 5.10% \$1.391.278
TELECAFÉ LTDA.	021 DE 2025- Realización de una (1) serie documental en coproducción de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, denominada "NATURALEZA HUMANA" en sus fases de preproducción, producción y	8	267.000.000	33.375.000	1.390.625	IPC 2025 5.10% \$35.077.125	IPC 2025 5.10% \$1.461.547

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 28 de 48

	postproducción y los productos audiovisuales complementarios.						
TELECAFÉ LTDA.	017 DE 2026- Realización de una (1) serie documental de siete (7) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno, denominada "NATURALEZA HUMANA" en sus fases de preproducción, producción y postproducción y los productos audiovisuales complementarios.	7	200.000.000	28.571.429	1.190.476	PARA EL CÁLCULO DE VALOR TRAI DO A LA ACTUALIDAD, SE TRABAJARÁ EL MISMO COSTO TODA VEZ QUE PERTENECE A LA VIGENCIA 2026	PARA EL CÁLCULO DE VALOR TRAI DO A LA ACTUALIDAD, SE TRABAJARÁ EL MISMO COSTO TODA VEZ QUE PERTENECE A LA VIGENCIA 2026 \$1.190.476

Para el fin que nos ocupa, tomaremos el valor referencial de **costo/minuto** de la consolidación de los anteriores contratos, por cuanto se determina que el promedio del valor cancelado por minuto en contratos de vigencias pasadas con objetos, características y número de capítulos similares asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.356.341).

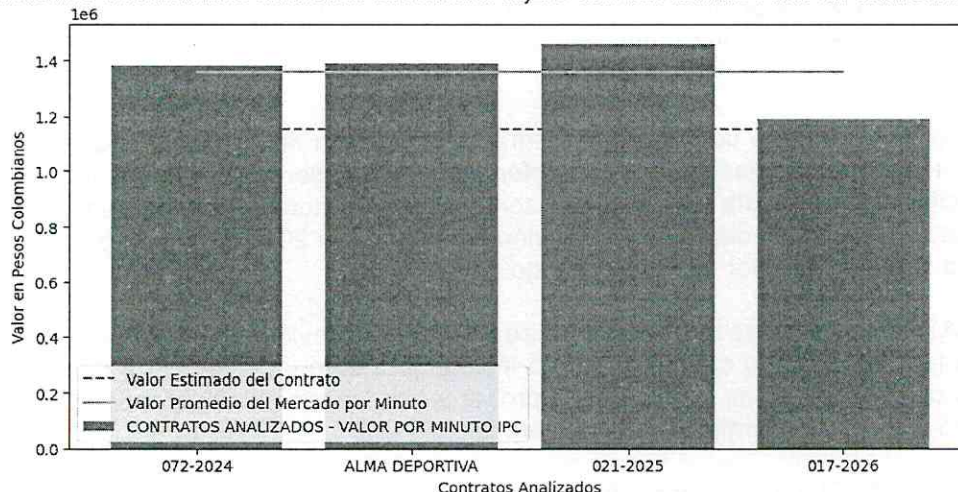
Este valor constituye un referente técnico y económico razonable, ajustado a las condiciones actuales del mercado, que permite establecer parámetros objetivos para la estimación del valor del presente proceso de contratación.

En ese sentido, el valor por minuto de la obra a contratar contemplado por TELECAFÉ LTDA. para la presente vigencia asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.153.846) IVA incluido, el cual se encuentra dentro de los márgenes de referencia identificados, resultando incluso más favorable frente al promedio histórico.

La diferencia entre el valor promedio histórico y el valor establecido para el presente proceso corresponde a una variación del 14,93%, lo que evidencia que el presupuesto estimado es competitivo, acorde con la realidad del mercado y ajustado a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 29 de 48

COMPARATIVO DE VALORES DE CONTRATOS CON SIMILAR OBJETO VS VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN ACTUAL



La proximidad entre el valor promedio histórico y el valor estimado para el presente proceso respalda la razonabilidad del presupuesto oficial propuesto, evidenciando que este se encuentra dentro de los márgenes de competitividad del mercado, sin incurrir en sobrecostos o desproporciones frente a los antecedentes analizados.

En este sentido, el valor definido resulta coherente con las condiciones técnicas y económicas identificadas en el estudio de mercado, garantizando una adecuada relación entre costo y alcance del objeto contractual, así como la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Todo lo anterior se encuentra en concordancia con lo consignado en el Plan de Inversión presentado por TELECAFÉ LTDA. y aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), mediante la Resolución No. 00010, *“Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública”*.

Así mismo, la presente estimación se enmarca en el cumplimiento de los principios de legalidad y planeación consagrados en los literales K y M del artículo 4 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir no superará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO**.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 30 de 48

recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.

PARÁGRAFO 2: El futuro contratista realizará la facturación del producto audiovisual, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00010 de 2026 emanada por MinTIC y la suma no superará el valor total del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal y/o cuenta de cobro indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

PARÁGRAFO 4. El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 5. No se tendrá en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado para cada una de ellas.

15. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: como anticipo se desembolsará al futuro contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la firma y legalización del mismo y el cincuenta por ciento (50%) restante, al momento de la entrega del producto, previa suscripción del Acta de Recibo del producto audiovisual, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realizará el pago.

PARÁGRAFO 1: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, Artículo 41.3 "Valor y Forma de Pago" en su literal A. "Anticipos" que a la letra reza:

"Los anticipos sólo se podrán autorizar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuando así se pacte.

"TELECAFÉ LTDA. a través de la Gerencia, definirá en qué casos, autoriza el pago de anticipos para lo cual deberá dejar constancia escrita.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 31 de 48

“Para el otorgamiento de anticipos, se requerirá a los proponentes que incluyan en sus propuestas un plan de inversión del anticipo el cual deberá ser autorizado por el Interventor y/o supervisor”.

Es así como el oferente debe presentar con su oferta el Plan de Inversión del Anticipo, que contenga al detalle los ítems que conformarán la inversión del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente proceso.

NOTA: El cincuenta por ciento (50%) del anticipo estará sujeto a la legalización y perfeccionamiento del contrato y a la entrega por parte del futuro contratista de los documentos enlistados a continuación:

- Un (1) documento que contenga el plan de inversión del anticipo.
- Certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social para personas jurídicas y pago de seguridad social para personas naturales (salud, pensión y ARL)
- Certificado de cuenta bancaria.
- Factura Electrónica validada previamente por la DIAN por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.
- Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional del Derechos de Autor o documento que demuestre inicio del trámite de registro.

PARÁGRAFO 3: Para efectuar el último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, el contratista dueño de los derechos debe presentar Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita en firme, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor donde se demuestre la propiedad de los derechos de la obra.

DESEMBO LSO	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO DEL VALOR DEL CONTRATO	MOMENTO DEL DESEMBOLSO
Anticipo	50%	A la firma y legalización del contrato
Pago final	50%	A la entrega de la serie documental completa y material complementario y con recibo a satisfacción por parte del supervisor

PARÁGRAFO 4: Para efectos del trámite y aprobación de los pagos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA deberá discriminar de manera clara, expresa y detallada en cada uno de los informes de actividades que soporte las cuentas de cobro y/o la facturación, los lugares específicos en los cuales ejecutó cada una de las actividades derivadas del objeto contractual, indicando como mínimo el municipio y el departamento

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)	Versión 02 Página 32 de 48

correspondientes. Lo anterior, con el fin de permitir la correcta determinación de la territorialidad de los tributos a que haya lugar, en especial el Impuesto de Industria y Comercio (ICA). En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad se abstendrá de tramitar el pago correspondiente hasta tanto el CONTRATISTA subsane dicha información, sin que ello genere reconocimiento de intereses, actualizaciones o compensaciones a su favor.

PARÁGRAFO 5: Los pagos a realizar al productor, están sujetos a los desembolsos que realice FUTIC a TELECAFÉ LTDA. en el marco de la Resolución 00010 de 2026.

16. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, la cual hace parte integral del presente documento en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Riesgos previsibles:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto contractual: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades de producción, así mismo, se desarrollarán actividades derivadas del contrato en los lugares donde queden ubicados los centros de servicios. Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo descrito en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales: Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

Fluctuaciones en precios del mercado: Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en cuanto a insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones, así como las modificaciones en materia tributaria existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 33 de 48

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: las actividades de producción para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito. Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la Entidad cuando por razones no previstos en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviaran para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

17. ESCOGENCIA OBJETIVA DEL OFERENTE:

Se adjudicará el contrato a la empresa cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de oferta.

Este proceso se lleva a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 "COMITÉ EVALUADOR" del Manual Interno de Contratación, en donde se realizará el proceso de habilitación de los oferentes, la comparación y el análisis de las ofertas en los criterios técnicos, de experiencia y de fortalecimiento de la industria regional, de acuerdo con lo

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 34 de 48

aplicable al proceso que nos ocupa; recomendando a la Gerencia la adjudicación o declaratoria desierta según corresponda, una vez realizada la evaluación respectiva y se agote la consolidación de los puntajes respectivos. De dicha actuación se levantará acta firmada por parte de los miembros que conforman el Comité Evaluador.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos para TELECAFÉ LTDA.

En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

18. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendación del Comité Evaluador, adjudicará el contrato.

19. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

PROPUESTAS HÁBILES:

TELECAFÉ LTDA., evaluará cada uno de los ítems de las ofertas que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que habiliten su estudio, mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos.

Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla, fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

En caso de que haya una (1) sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ LTDA. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos de la convocatoria, la misma será declarada desierta y se dejará constancia de tal acto, que será publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad.

El informe de evaluación será publicado a través del SECOP II y en la página web del Canal, y permanecerá a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general por espacio de dos (2) días hábiles, término dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo antes de proceder con la respectiva adjudicación. Las observaciones versarán única y exclusivamente sobre dicho informe.

TELECAFÉ LTDA., podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente que obtenga el mayor puntaje, en la que se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 35 de 48

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

- Se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en la **PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA**.
- Si persiste se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en el criterio de **FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LA REGIÓN**.
- De persistir el empate el empate, se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en el criterio de **EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL**.
- De persistir el empate se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en criterio **REEL**.
- En el evento que persista el empate entre varias propuestas, este se definirá de conformidad con el **Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**. **“FACTORES DE DESEMPATE”**, aplicando los criterios de acreditación de que trata el Decreto 1860 del 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*: *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*:

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

“3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

“4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 36 de 48

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

"6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

"9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

"12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

"PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

"PARAGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 37 de 48

trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

En caso de tener que agotar el proceso de desempate descrito en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se elegirá la propuesta radicada en primer lugar, porque corresponderá a la empresa que demuestre su capacidad organizacional, humana y logística con disponibilidad inmediata para atender el objeto contractual.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La futura convocatoria, tiene un enfoque regional, que implica las diferentes maneras de comprender lo que sucede y sus formas narrativas, conforme al área de influencia.

Tal como lo plantea el Ministerio de Cultura, “...Al comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, al reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales, la política pública del sector centra sus esfuerzos en la incorporación de una perspectiva territorial, desde donde se leen, planean y ejecutan las acciones dirigidas al país, esto en plena concordancia con los desafíos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo”¹ así como las apuestas misionales del Canal Regional TELECAFÉ LTDA., en lo concerniente al Plan de Inversión 2026.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, determina entre otros aspectos: “Sector Educación y Cultura: ...” Otro gran aspecto es el de CREACIÓN, ARTES Y CONTENIDOS CULTURALES (Artes vivas, artes populares, tradicionales y comunitarias, artes visuales, música, danza, circo, teatro, literatura, Cine y audiovisual, contenidos convergentes, sonoros, artes multimedia y medios interactivos, comunicación ciudadana, comunitaria, étnica, propia y alternativa.).

“Y otro aspecto no menos importante como lo es el de INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS (Editorial, fonográfico, audiovisual, cine, televisión y radio, espectáculos de las artes escénicas, turismo cultural, agencias de noticias y otros servicios de información, medios digitales y software de contenidos, diseño y publicidad). El PPND deberá reconocer la diversidad de prácticas culturales, artísticas y del patrimonio, fuente de procesos territoriales, comunitarios, colectivos y de individuos. En este sentido, estos mapas se proponen como una guía y representan un ejercicio en constante discusión frente a los diferentes contextos y las posibles transformaciones que pueden darse en los próximos años” (MINCULTURA, 2022)”

El enfoque regional en la convocatoria implica, entonces, que se destinarán recursos para cubrir proyectos que se desarrollen principalmente en el Eje Cafetero, (Caldas, Quindío y Risaralda). Al tiempo que se incentivará a que se lleven a cabo con talento y personal técnico de la región. De esta manera se promueve el desarrollo de la industria regional del área de cobertura del Canal TELECAFÉ LTDA.

¹ Manual para la presentación de proyectos culturales al Programa Nacional de Concertación 2020. Ministerio de Cultura.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 38 de 48

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, financieros y de organización de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas, definidos y descritos en la convocatoria pública, pasarán a una evaluación técnica de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	CRITERIOS	PUNTAJE SUB CAPÍTULO	PUNTAJE MÁXIMO
1.	PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA	Investigación	10	50
		Descripción de elementos diferenciadores y recursos que hacen la serie atractiva para el público objetivo	10	
		Idea central y sinopsis	10	
		Estructura narrativa general del proyecto	10	
		Tratamiento Audiovisual	10	
2.	REEL PROFESIONAL	Correspondiente a un reel por cada cargo de mínimo de dos (2) minutos y máximo tres (3) minutos, con las producciones realizadas por el director y el Productor General. Con cada reel se validará la experiencia relacionada del director y Productor General en estos mismos cargos en proyectos de ficción, argumentales, series documentales, largometrajes, cortometrajes, videoclips o comerciales, realizado para un canal de televisión plataforma de Internet o cine		20
	EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL	Hojas de vida del DIRECTOR y PRODUCTOR GENERAL definidos para la serie, certificando su experiencia en la participación en los mismos cargos, en MÍNIMO UNA PRODUCCIÓN de formato de ficción, argumental, serie documental, largometraje, cortometraje, videoclip o comercial, y que hayan sido producidas para ser emitidas en un canal de televisión, cine, plataforma de Internet. La experiencia deberá estar especificada en un (1) certificado que incluya: nombre de la producción, cargo desempeñado, duración de la producción, nombre de la empresa, nombre y firma de quien certifica. PARÁGRAFO. Si no es posible adjuntar los certificados antes mencionados, podrán adjuntarse los contratos con el término de duración y la firma de las partes, en los cuales se evidencie su participación, bien sea como director o productor General, según el caso. TELECAFÉ SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DEL CERTIFICADO		10
3.	FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA REGIONAL	A los oferentes que, en su respectivo certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, demuestren tener el domicilio principal en los departamentos del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), y cuya fecha de inscripción sea mínimo de un año a la fecha de cierre del proceso.		20
			TOTAL	100

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Una vez recibidas las propuestas se adelantará la evaluación por parte del Comité de Evaluación, con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito, en donde se realizará la habilitación, comparación y el análisis de las propuestas en costo, servicio,

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 39 de 48

calidad, plazo para la entrega, puntualidad, forma de pago, características técnicas, económicas y la garantía, de acuerdo con lo que sea aplicable al proceso que nos ocupa, aprobando por parte de la Gerencia una de ellas, teniendo en cuenta las recomendaciones por parte de dicho Comité, conformado para el caso concreto por la Secretaría General, el Coordinador del Área Administrativa y Financiera y el Coordinador del Área de Producción y Programación del Canal. De dicha actuación se levantará acta firmada por todos los asistentes.

Por su parte, las propuestas en su componente técnico serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por la Gerencia del Canal de TELECAFÉ LTDA. a través de Acto Administrativo motivado, quien remitirá el Informe de Evaluación al Comité de Evaluación del Canal y recomendará a la Gerencia la adjudicación del proceso al oferente con la mejor evaluación técnica, una vez cumplidos por éste todos y cada uno de los requisitos habilitantes.

De dicha actuación se levantará acta firmada por todos los asistentes, excluyendo al Asesor de Control Interno quien asiste como invitado o su delegado.

Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el que se hará la adjudicación.

1. FACTOR PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA:

Tendrá un valor máximo de cincuenta (50) puntos y se evaluará de acuerdo con los criterios profesionales de cada uno de los integrantes del Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios descritos en el "Formato de Presentación de Propuestas" y a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Investigación	10
Descripción de elementos diferenciadores y recursos que hacen la serie atractiva para el público objetivo	10
Idea central y sinopsis	10
Estructura narrativa general del proyecto	10
Tratamiento Audiovisual	10
TOTAL	50

2. FACTOR REEL- EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL:

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL:

Se tendrá en cuenta para este factor de evaluación la experiencia laboral acreditada del Director y el Productor General en esos mismos cargos por lo menos en uno (1) de los siguientes formatos:

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 40 de 48

- Ficción
- Serie documental
- Argumental
- Largometraje
- Cortometraje
- Videoclips
- Comerciales

La experiencia en por lo menos uno (1) de los formatos relacionados puede ser para un (1) canal de televisión, cine, plataforma de internet o como proceso de selección de una (1) convocatoria. La experiencia deberá estar especificada en un (1) certificado que incluya: nombre de la producción, cargo desempeñado, duración de la producción, nombre de la empresa, nombre y firma de quien certifica.

PARÁGRAFO. Si no es posible adjuntar los certificados antes mencionados, podrán adjuntarse los contratos con el término de duración y la firma de las partes, en los cuales se evidencie su participación, bien sea como director o productor general, según el caso. El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes aspectos:

No DE CARGOS	CARGO	MÁXIMO PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN PUNTAJE
1	Director	5	Dirección en dos (2) formatos = tres (3) puntos Dirección en tres (3) o más formatos = cinco (5) puntos
1	Productor General	5	Producción General en dos (2) formatos = Tres (3) puntos Producción General en tres (3) o más formatos = cinco (5) puntos
TOTAL		10	

FACTOR REEL:

REEL (DIRECTOR y PRODUCTOR GENERAL)

El futuro proponente debe anexar un (1) reel por cada cargo, este debe ser mínimo de dos (2) minutos de máximo tres (3) minutos, debe contener las producciones realizadas por el director y el productor general en estos cargos. Deben ser en formato horizontal. Con cada reel se validará la experiencia relacionada del director y productor general en estos mismos cargos en proyectos de ficción, argumentales, series documentales, largometrajes, cortometrajes, videoclips o comerciales, realizado para un canal de televisión, plataforma de Internet o cine. Cada reel debe estar marcado con el nombre de cada uno, cargo correspondiente y título de la producción.

Se evaluará la calidad del contenido y su coherencia con la experiencia relacionada, este

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 41 de 48

criterio tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

CARGO	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Director	Calidad de contenido y coherencia con la experiencia relacionada	Hasta diez (10) puntos
Productor General		Hasta diez (10) puntos
TOTAL		20

NOTA 1. Los archivos de los reel de la serie deberán cargarse a través de internet mediante la plataforma de GOOGLE DRIVE de TELECAFÉ LTDA., diligenciando la información allí solicitada, en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1QL5Z-WQgRJkXFNg1FcWTfDGNK-Gb5oqv?usp=sharing>

NOTA 2. Los futuros proponentes deberán tener en cuenta que TELECAFÉ LTDA., dejará constancia de la fecha y la hora de la carga de los archivos en la plataforma GOOGLE DRIVE.

NOTA 3. En la audiencia de cierre del proceso, TELECAFÉ LTDA. verificará el contenido presentado a través del enlace DRIVE, el cual por ser un criterio de evaluación y necesario para la comparación de propuestas y asignación de puntaje, no será subsanable por disposición legal (Ley 1882 de 2018, artículo 5, PARÁGRAFO 1). En consecuencia, si el proponente no carga los archivos requeridos o los carga en ubicación errada, el ítem no será objeto de puntuación.

NOTA 4: Para todos los efectos se deja de presente que en el link habilitado en la plataforma GOOGLE DRIVE únicamente deberán cargarse los **REELS**. Se deja claro que las ofertas y documentación habilitante se deben enviar al correo electrónico establecido para tal fin: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física sólo en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

NOTA 5. Los proponentes deberán cargar los REELS en la carpeta de la plataforma GOOGLE DRIVE correspondiente al radicado del proceso al que se están presentando, TELECAFÉ LTDA., NO se hace responsable por el cargue errado de la información por parte del proponente y sus consecuencias.

3. FACTOR FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA REGIONAL:

Se otorgarán veinte (20) puntos a los oferentes que, en su respectivo Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, demuestren tener el domicilio principal en los departamentos del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), y cuya fecha de inscripción sea mínimo de un (1) año a la fecha de cierre del proceso.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 42 de 48

PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación.

PARÁGRAFO 2. Los productores en cuyos contratos con TELECAFÉ LTDA., hayan obtenido una calificación de aceptable, regular o mala en la Evaluación de Proveedores de Bienes, Servicios, Productos u Obras, en uno de los tres (3) años inmediatamente anteriores, tendrán una disminución de cinco (5) puntos en el total de la evaluación técnica de la propuesta.

PARÁGRAFO 3. El futuro proponente podrá presentar UNA (1) SOLA PROPUESTA para la categoría "SERIE DOCUMENTAL" que el Canal TELECAFÉ LTDA. convoque en la presente vigencia, indistintamente de la temática que le aplique. En caso tal de que un (1) proponente radique dos (2) o más propuestas para esta categoría (DOCUMENTAL), TELECAFÉ LTDA. tendrá en cuenta la propuesta que esté radicada en primer lugar para que surta el proceso de habilitación y evaluación, y pondrá a disposición del oferente las demás propuestas para realizar la respectiva devolución.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación del artículo 2.2.1.4.2.15 del mencionado Decreto, en cuanto al puntaje adicional que se debe otorgar a dichas empresas y que a su tenor expresa:

(...) "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto." (...)

se solicita presentar la documentación que acredite el requisito correspondiente a aplicar:
NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se debe presentar lo siguiente:

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 43 de 48

- ✓ **Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)**
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente:
 - ✓ **Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.**
 - ✓ **La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección)**
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - ✓ **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - ✓ **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 44 de 48

a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo expresado anteriormente, los factores de evaluación denominados “Fortalecimiento de la Industria de la Región”, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determina de la siguiente manera:

FACTOR FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA REGIONAL:

Se otorgarán veinte punto veinticinco (20.25) puntos a los oferentes que, en su respectivo Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, demuestren tener el domicilio principal en los departamentos del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), y cuya fecha de inscripción sea mínimo de un (1) año a la fecha de cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación.

PARÁGRAFO 2. Los productores en cuyos contratos con TELECAFÉ LTDA., hayan obtenido una calificación de aceptable, regular o mala en la Evaluación de Proveedores de Bienes, Servicios, Productos u Obras, en uno de los tres (3) años inmediatamente anteriores, tendrán una disminución de cinco (5) puntos en el total de la evaluación técnica de la propuesta.

PARÁGRAFO 3. El futuro proponente podrá presentar UNA (1) SOLA PROPUESTA para la categoría “SERIE DOCUMENTAL” que el Canal TELECAFÉ LTDA. convoque en la presente vigencia, indistintamente de la temática que le aplique. En caso tal de que un (1) proponente radique dos (2) o más propuestas para esta categoría (DOCUMENTAL), TELECAFÉ LTDA. tendrá en cuenta la propuesta que esté radicada en primer lugar para que surta el proceso de habilitación y evaluación, y pondrá a disposición del oferente las demás propuestas para realizar la respectiva devolución.

Es así como en consideración a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, y reiterando que solo se aplicarán estos criterios de evaluación para aquellas empresas que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14; a continuación, se presenta la tabla con los factores de evaluación a aplicar en el caso mencionado:

ÍTEM	FACTORES	CRITERIOS	PUNTAJE SUB-CAPÍTULO	PUNTAJE MÁXIMO
1.	PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA	Investigación	10	50
		Descripción de elementos diferenciadores y recursos que hacen la serie atractiva para el público objetivo	10	
		Idea central y sinopsis	10	
		Estructura narrativa general del proyecto	10	
		Tratamiento Audiovisual	10	

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 45 de 48

2	REEL PROFESIONAL	Correspondiente a un reel por cada cargo de mínimo de dos (2) minutos y máximo tres (3) minutos, con las producciones realizadas por el director y el Productor General. Con cada reel se validará la experiencia relacionada del director y Productor General en estos mismos cargos en proyectos de ficción, argumentales, series documentales, largometrajes, cortometrajes, videoclips o comerciales, realizado para un canal de televisión plataforma de Internet o cine	20
	EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL.	Hojas de vida del DIRECTOR y PRODUCTOR GENERAL definidos para la serie, certificando su experiencia en la participación en los mismos cargos, en MÍNIMO UNA PRODUCCIÓN de formato de ficción, argumental, serie documental, largometraje, cortometraje, videoclip o comercial, y que hayan sido producidas para ser emitidas en un canal de televisión, cine, plataforma de Internet. La experiencia deberá estar especificada en un (1) certificado que incluya: nombre de la producción, cargo desempeñado, duración de la producción, nombre de la empresa, nombre y firma de quien certifica. PARÁGRAFO. Si no es posible adjuntar los certificados antes mencionados, podrán adjuntarse los contratos con el término de duración y la firma de las partes, en los cuales se evidencie su participación, bien sea como director o productor general, según el caso. TELECAFÉ SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DEL CERTIFICADO	10
	3. FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA REGIONAL	A los oferentes que, en su respectivo certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, demuestren tener el domicilio principal en los departamentos del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), y cuya fecha de inscripción sea mínimo de un año a la fecha de cierre del proceso.	20.25
TOTAL			100.25

- **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ALQUILER DE EQUIPOS Y SERVICIOS QUE IMPACTEN EN EL SGen. (NO APLICA)**

20. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El futuro contrato, se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado *"FUTIC PROGRAMACIÓN RESOLUCIÓN 00010 DEL 2026"*, código 2.4.5.02.09, mediante CDP No. 1139 expedido por el Área Administrativa y Financiera el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026), por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) IVA Incluido.**

21. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del futuro contratista. El pago de esta suma no exime al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA.

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 46 de 48

22. GARANTÍAS

a. DE LA OFERTA:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional**, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas **en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

b. DEL CONTRATO:

Según lo establecido en los artículos 126, 127, 128 y 129 y 130 del Manual Interno de Contratación, en cuanto a lo concerniente a la exigencia de Garantías en los procesos de contratación, el contratista presentará las respectivas que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 47 de 48

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el futuro contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- a. **De cumplimiento:** equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será desde el inicio de éste, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **De Anticipo,** es el cien por ciento (100%) del valor de los dineros entregados al futuro contratista como anticipo del contrato y su vigencia será desde el inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **De Calidad del bien o Servicios:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, su vigencia será desde el inicio de éste, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- d. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio de éste, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Esta póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad: modalidad de ocurrencia.

Intervinientes: Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y el futuro contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del productor y sus subcontratistas.

Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada:

Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que se establecen, TELECAFÉ LTDA., pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: AAJ-FOR-13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Fecha: 12-marzo-2026
	ESTUDIOS PREVIOS (Justificación de la necesidad de contratación para la adquisición de Bienes Obras y/o Servicios)		Versión 02
			Página 48 de 48

acuerdo con el contrato a celebrar.

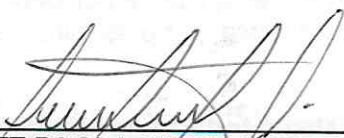
Si el futuro contratista se niega a constituir las garantías y seguros en el marco del contrato a celebrar, TELECAFÉ LTDA., dará por terminado el mismo en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. Dicha aprobación, será expedida por medio de acto administrativo, en la debida oportunidad contractual.

Firma:

Nombre:

Cargo:

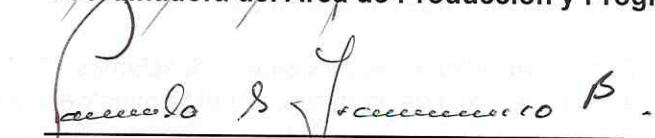

LIZETT PAOLA HINCAPIÉ OME

Coordinadora del Área de Producción y Programación

Firma:

Nombre:

Cargo:


PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA

Coordinadora del Área Administrativa y Financiera

Firma:

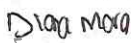
Nombre:

Cargo:


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario General.

Proyectó: María F. Bedoya S.—Abogada 
Lizett Paola Hincapié Ome—Coordinador del Área de Producción y Programación 

Diana Carolina Mora Sepúlveda —Asesora Jurídica de la Gerencia 
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales—Secretario General 

Anexos Documentales:

1. Matriz de riesgos de TELECAFE LTDA.
2. Resolución No. 00010 de 2026 emanada por FUTIC